



KAM/MMS/vco



RESOLUCION EXENTA N° 13971

PUNTA ARENAS, 23 de noviembre de 2018.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/1804/2018 del 20 de Noviembre de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

CONSIDERANDO: La escasa utilización por disminución en la solicitud y ejecución de procedimientos de Biopsia Hepática percutánea según consta en Acta N°01 del 01/07/2018 y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N°4336 del 01 de Julio de 2015 que valida el Formulario de Consentimiento Informado para Biopsia Hepática Percutánea.
2. El formulario antes mencionado será reemplazado por el Formulario de Consentimiento Informado Genérico aprobado bajo Resolución Exenta N° 4371 del 09 de mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR

[Firma]
D. KAREN ANTIQUERA MASÍAS
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

MINISTRO
DE FE

[Firma]
Copia fiel del original
MINISTRO DE FE